

Miranda, Fariña F.  
Jefe Opto. Despacho Gral  
D.L.I. y D.C. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

443/2004

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, en virtud a lo establecido en la Resolución C.D. N° 162/1998, y las facultades conferidas al Concejo Deliberante en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 125, Inciso 26), el Libre Estacionamiento en las arterias de nuestra Ciudad, incluidas las afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido, a los vehículos que se detallan a continuación, pertenecientes a la Delegación Ushuaia de la Policía Federal:

- a) **Jeep Cherokee – Dominio AOM-594;**
- b) **Ford Ranger – Dominio DJV-087;**
- c) **Toyota Hilux – Dominio DHC-613.**

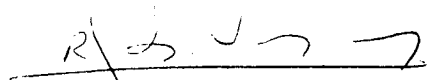
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, procederá a extender los certificados correspondientes.

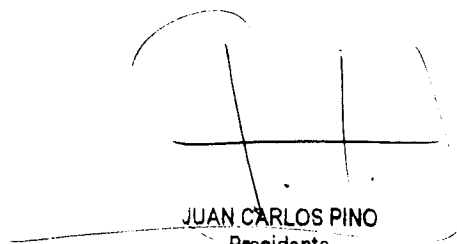
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

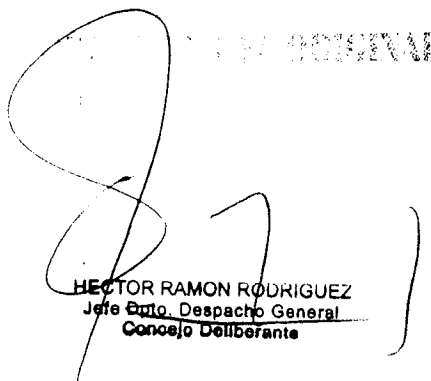
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2857

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/04/2005

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Opto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 2857  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 9 8 2005

VISTO el expediente N° CD-2853/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se autoriza el Libre Estacionamiento en las arterias de nuestra ciudad a vehículos de la Delegación Ushuaia de la Policía Federal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 100 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2857, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se autoriza el Libre Estacionamiento en las arterias de nuestra ciudad a vehículos de la Delegación Ushuaia de la Policía Federal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 465 /2005.~~

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGITA GARRAUN  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia